



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 827/16

Buenos Aires, 02 JUN 2016

**PROTOCOLIZACIÓN**

**FECHA:**

02, 06, 16

Dra. CLAUDIO MELLAZZORIN  
PROFESIONAL EN TRABAJO  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Con motivo del dictado de la Ley N° 26.861 – “*Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación*” –, se dictó la Res. DGN N° 75/14, mediante la cual se aprobó el “*Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante, Reglamento de ingreso al MPD), aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad para el ingreso a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “*Servicios Auxiliares*” del Ministerio Público de la Defensa (en adelante, MPD).

Dicho reglamento fue adaptado a las prescripciones legales que surgen de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación – Ley N° 27.149 – resultando en el texto ordenado que fuera dispuesto por la Res. DGN N° 1124/15.

En función de lo estipulado por el art. 5 del Reglamento de ingreso al MPD, resulta menester el llamado a evaluación para el ingreso al agrupamiento “Técnico Administrativo” para desempeñarse en las dependencias del MPD con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho mecanismo de evaluación resulta ineludible para el ingreso al agrupamiento citado. Debe aclararse, asimismo, que la aprobación del examen no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará conforme lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

**USO OFICIAL**

ESTELA MARÍA MELLAZZORIN  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. CLAUDIO MELLAZZORIN  
PROFESIONAL EN TRABAJO  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido por los arts. 10 y 35 de las Leyes Nros. 26.861 y 27.149, respectivamente, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. CONVOCAR** a evaluación para el ingreso al agrupamiento "Técnico Administrativo" (art. 7 del "Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación" – aprobado por Res. DGN N° 1628/10 y modificatorias; en adelante, RJMPD) para desempeñarse en las dependencias del MPD con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TA N° 59).

**II. FIJAR** como PERÍODO DE INSCRIPCIÓN el comprendido entre los días 6 y 10 de junio de 2016, ambos inclusive.

**III. DETERMINAR:**

**a) Sede y forma de inscripción:**

De conformidad con lo establecido en el art. 14 del Reglamento de ingreso al MPD, las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, debiendo el/la aspirante completar la solicitud obrante en el portal web de la Institución ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)). No se requerirá el deber de incorporar documentación escaneada en formato .pdf o .jpg.

Una vez cumplimentada la inscripción, el/la postulante recibirá en la casilla de correo electrónico denunciada una respuesta confirmando su recepción. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el art. 29 del RJMPD (persona con discapacidad que se postule para ingresar al MPD), deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado.

En todos los casos, será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**b) Publicidad de la convocatoria:**

Se publicará un resumen de esta convocatoria en la página web institucional ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)).

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión se comunicará a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna implementación de algún otro medio de difusión que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesario.

**c) Incompatibilidades:**

Rigen las previstas en el art. 7 del Reglamento de ingreso al MPD.

**d) Requisitos personales:**

Para participar de los exámenes y evaluaciones se requiere cumplir con los requisitos establecidos en los arts. 34 y 39 del RJMPD.

No se aceptarán inscripciones de postulantes con "constancia de título en trámite" – secundario – o situación análoga, pues el ingreso al agrupamiento en cuestión exige el título correspondiente.

Asimismo, en el caso de los estudiantes o graduados de la carrera de abogacía, deberán contar con constancia de alumno regular o bien, con copia del título de abogado/a (conf. art. 30 de la Resol. DGN N° 1124/15).

**e) Integración del Comité Permanente de Evaluación (arts. 10 y 12 del Reglamento de ingreso al MPD):**

El Comité Permanente de Evaluación que intervendrá en el procedimiento examinador de los aspirantes a ingresar al agrupamiento "Técnico Administrativo" (Art. 7 del RJMPD) estará integrado por:

**Miembros titulares:**

Presidente: Sr. Secretario Letrado de la DGN, Dr. Santiago Martínez.

Vocales: Sr./ra. Secretario/a de Primera Instancia de la DGN, Dr./a. Gustavo M. Nebozenko y María Isabel Ricciardi.

**Miembros suplentes:**

Presidente: Sr. Secretario Letrado de la DGN, Dr. Sebastián Van Den Dooren.

Vocales: Sr./ra. Secretario/a de Primera Instancia de la DGN, Dr./a. Javier C. Azzali y Paula S. Barberi.

***f) Lugar y fecha de la evaluación:***

Las evaluaciones se realizarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al esquema que será publicado en el portal web del MPD ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)) teniendo en cuenta la cantidad de inscriptos (conf. arts. 3 y 15 del Reglamento de ingreso al MPD), en el período comprendido entre los días 4 y 7 de julio del corriente año.

***g) Modalidad de la evaluación:***

La evaluación de los/las aspirantes será individual y consistirá en una evaluación de conocimientos teóricos y otra de conocimientos en informática, rigiendo lo prescripto en los arts. 25, 26 y 27 del Reglamento de ingreso al MPD -cfr. Resol. DGN N° 1124/15-.

**II. RECORDAR** que el mecanismo de evaluación configura un requisito ineludible para acceder al agrupamiento "Técnico Administrativo" del MPD y que su aprobación no confiere al / a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar una nómina que se administrará conforme lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

**III. FIJAR** temario:

1. Constitución Nacional;
2. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa (Ley N° 27.149);
3. Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

Protocolícese, regístrese y, cumplido que sea, archívese.

